

Resolución de Alcaldía


N° 171 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 15 de Abril del 2019


VISTOS:

El INFORME N° 139-2019/GPP/MDY de fecha 15 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 043-2019/SGPMI-MDY-SG.DTP de fecha 15 de Abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - DPMI y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:




Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, mediante el Artículo 1º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/62.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;




Que, el ítem I del numeral 9.3 del Artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que, al Órgano Resolutivo entre otras funciones le corresponde Aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;



Que, el numeral II.1 del Artículo IIº del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, las DPMI de los GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dicho nivel de gobierno en la normativa de la materia y les corresponde, entre otras funciones; Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 139-2019/GPP/MDY de fecha 15 de Abril de 2019, eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 043-2019/SGPMI-MDY-SG.DTP de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - DPMI solicitando la aprobación mediante acto resolutivo la Programación Multianual de Inversiones - PMI de 2020 -2022 de la Municipalidad Distrital de Yauli, los mismo que han sido elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos por parte de la DGIP, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaría General para proyectar resolución según normas;



Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2020 - 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.O1; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.O1, la misma que como Anexo forman parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - DPMI y demás órganos competentes que tengan injerencia su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - DPMI
Sub Gerencia de Imagen Institucional
Usuarios
Archivo



Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

